

Vra, y No como Rey, y Señor natural, no reconociendo supe-  
 rior en lo temporal, declaro a vos el dicho D.<sup>n</sup> Josef Palao, y  
 a Nuestro hijo, nieto, y descendientes por Cavallero Hijo dal-  
 go notorio de sangre, cada, y solax conocido, como descendien-  
 tes, que habeis probado sea el referido D.<sup>n</sup> Antonio Palao, que  
 lo fue, y gozó en la mencionada Villa de Tecla, como si real, y  
 verdad ex am.<sup>te</sup> fuerades declarado por Exceutoria de la Sala  
 de Hijosdalgo de qualquiera de mis Audiencias, y Chancilleri-  
 as; y a mayor abundam.<sup>to</sup> y por haverlo mas merced, os res-  
 titulo al prestado estado, y posesion real Cavallero Hijo dalgo  
 notorio de sangre, en que estubo, y gozó el dicho D.<sup>n</sup> Antonio Pa-  
 lao vuestro segundo Abuelo, para que como a descendiente de  
 suyo legitimo, vos, y los dichos Nuestro hijo, y nieto, que al pre-  
 sente tengais, y los que adelante tubiereis, y vuestros descendien-  
 tes, y suyo legitimo, y naturales por linea recta, enaxon, per-  
 petuam.<sup>te</sup> para siempre jamas, seais, y sean habidos, y tenidos  
 por tales Cavalleros Hijosdalgo Notorios de sangre en la forma,  
 segun, y de la manera que gozó de todo ello el mencionado D.<sup>n</sup> An-  
 tonio Palao vuestro segundo Abuelo, como bien se refiere, sin li-  
 mitacion, ni reservacion alguna, y sin que haya, ni en ningun  
 tiempo perpetuam.<sup>te</sup> para siempre jamas, os pueda obrar,  
 ni obre el que vos, y los dichos Nuestro Padre, y ascendientes  
 hasta el referido D.<sup>n</sup> Antonio Palao hubiereis, y hubieren  
 sido empadronados en el estado general por las Justicias de la